

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 33083

Origen: Cámara Representantes - Freira Prado, Carlos Alberto

Análisis: Los trabajadores públicos y privados, que reúnan la calidad de no fumadores, gozarán de 2 días remunerados adicionales de licencia anual, a los 20 días ya previstos por el art. 1° de la Ley N° 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y el art. 1° de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990. (art. 1)

Título: FUNCIONARIO PUBLICO Y TRABAJADOR NO FUMADOR. LICENCIA ANUAL. DIAS ADICIONALES. OTORGAMIENTO.

Entradas

Fecha **Cuerpo** **Carpeta/Año** **Entrada**

03-07-2007 CRR 1886/2007 FUNCIONARIO PUBLICO Y TRABAJADOR NO FUMADOR. LICENCIA ANUAL. DIAS ADICIONALES. OTORGAMIENTO.

Comisiones

Comisión

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Cuerpo

CRR

Carpeta/Año

1886/2007

Sesiones

Fecha

Cuerpo

Sesión

Diario Sesión

03-07-2007

CRR

Ordinaria . Sesión:29

Diario Nro.3428 - PDF - HTML -

01-10-2008

CRR

Extraordinaria . Sesión:60

Diario Nro.3537 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo **Carpeta/Año** **Repartido**

Texto

CRR 1886/2007 1002/0 HTML PDF TRABAJADORES NO FUMADORES. Concesión de dos días adicionales de licencia anual reglamentaria.